

Expediente: **76/21-D6**  
Carátula: **JANIN GABRIELA DEL VALLE C/ FU.SER.SOL. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**  
Tipo Actuación: **ACTAS**  
Fecha Depósito: **25/06/2024 - 04:59**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

900000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO

23311802674 - COOPERATIVA DE SERVICIOS Y TRABAJO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA (CO.PRO.SI.), -  
DEMANDADO

20245332964 - JANIN, GABRIELA DEL VALLE-ACTOR

20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 76/21-D6



H20920565299

**Juicio: JANIN GABRIELA DEL VALLE c/ FU.SER.SOL. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE**  
**N°: 76/21-D6.- AVM**

### AUDIENCIA DE ABSOLUCION DE POSICIONES

En la ciudad de Concepción, Depto Chicligasta, Provincia de Tucumán a los 19 días del mes de junio de 2024, siendo horas 11:40; se toman las posiciones presentadas por la parte demandada, a la Sra. **Janin Gabriela Del Valle** , DNI N° **28137708**, domiciliada en Av. Sarmiento 756, Aguilares , quien es asistida por su letrado apoderado Dr. Nuñez Mario ; por la contraparte lo hace el Dr. Nieva Sanzano Diego en su carácter de apoderado de Fu. Ser. Sol . Abierto el acto y siendo el expediente digital, de las constancias de autos se desprende que en fecha 21/11/23 se adjuntó por parte del oferente el pliego de posiciones y se procedió por Secretaría a reservar el mismo. En este momento procede a ser examinado por S.S. Dr. Tomás R. Vicente Alba, y Resuelve: Aprobar parcialmente las posiciones. No se admiten las posiciones 1, 3, 5, 7 por no estar redactadas conforme el art. 87 CPL. Se leen solamente las posiciones admitidas, presentadas por la parte demandada, al absolvente, quien manifiesta: A LA POSICIÓN N° 2 RESPONDE: actualmente no me consta. A LA POSICION N° 4 RESPONDE: no es verdad sin embargo en Fu Ser Sol nos hacian firmar documentos en blanco pero no se si se le habrá dado algún uso a eso. A LA POSICION N° 6 RESPONDE: si es verdad era una imposicion para poder cobrar el sueldo. A LA POSICION N° 8 RESPONDE: no es verdad. A LA POSICION N° 9 RESPONDE: si es verdad y a su vez mucha de esa tareas eran indicadas por la presidente de la fundación sra. Blanca Zamorano. A LA POSICION N° 10 RESPONDE: no me consta. A LA POSICION N° 11 RESPONDE: no es verdad yo tenia una cuenta en banco Nacion que fue abierta en un trabajo anterior al que yo tenia. A LA POSICION N° 12 RESPONDE: en mi cuenta del banco Nacion se depositaba el sueldo que percibía de Fu Ser Sol. A LA POSICION N° 13: no es verdad. A LA POSICION N° 14: no me consta. A LA POSICION N° 15: no es verdad. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando el funcionario a cargo y haciendo constar que la presente audiencia se encuentra videograbada y que la misma será

cargada en el expediente digital para su consulta.-

**Actuación firmada en fecha 24/06/2024**

Certificado digital:  
CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.